

3 6 5
RESOLUCIÓN N° DE 2024

(23 AGO 2024)

Por medio de la cual se adopta la política de gerencia de la información de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 15, consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las Informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que mediante la Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1078 de 2015 modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2.9.1.1.3. Principios. Define la seguridad de la información como principio de la Política de Gobierno Digital, de igual manera en el artículo 2.2.9.1.2.1., define la estructura de los Elementos de la Política de Gobierno Digital a través de componentes y habilitadores transversales, los cuales son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

Que, mediante la Resolución 460 de 2022, el Ministerio de Tecnología de Información y Comunicaciones MINTIC expidió el Plan Nacional de Infraestructura de Datos estableciendo los lineamientos generales para su implementación, con el fin de impulsar la toma de decisiones basadas en datos de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital, a partir del aumento, uso y aprovechamiento de la información e incorporando el enfoque de datos como infraestructura.

Que el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario De Colombia, en su grupo de estándares de Gerencia de la información, estándar 143, Código: (GI2), requiere que exista un proceso para planificar la gestión de la información de la organización; que este proceso sea documentado, implementado y evaluado en un plan de gerencia de la información.

Que por acuerdo 011 de 14 de mayo de 2024 se aprobó el plan de Gestión de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja para el periodo 2024-2027.

Que por acuerdo 012 de 13 de junio de 2024 se aprobó el plan de Desarrollo y Plataforma estratégica de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja para el periodo 2024 - 2027.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. **ADOPTAR** la Política de Gerencia de la Información de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, "**Información confiable para la toma de decisiones**" contenida en el Manual del Plan de Gerencia de la Información S-M-17, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definición. La E.S.E. Hospital universitario san Rafael de Tunja se compromete a que la información institucional sea oportuna, confiable, integral y disponible, desde su producción hasta su disposición final, impactando los grupos de interés, promoviendo la investigación e innovación y generando una adecuada toma de decisiones mediante un proceso estandarizado y talento humano calificado.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. La Política de Gerencia de la Información, aplica para todos los usuarios que generan, procesan, adquieren, administran, modifican, comparten, utilicen, intercambien o consulten información de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se hace extensiva a trabajadores, proveedores, personal en formación, en desarrollo de prácticas académicas y de investigación, entes de control, usuarios y familia.

ARTÍCULO CUARTO. El Seguimiento y verificación se realizará a través del comité de gestión y desempeño.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los, **23 AGO 2024**

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Revisó, Marbiz Said Ducuara Amado - Profesional Universitario TI
Revisó, Mónica María Londoño Forero - Asesor Desarrollo y Servicios
Revisó, Sulma Clemencia Gallo - Asesora Jurídica
Proyectó, Jorge Armando Malagón - Profesional Especializado